



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - 5700 San Luis - Tel: fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



San Luis 09 de Noviembre de 2016

VISTO:

Que el EXP-USL: 0010726/2016 donde, la Directora Médica Liliana Cano sugiere instrumentar un "Plan de Hepatitis C" y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora Médica informa que este virus crónico afecta a más de 1.00.000 de Argentinos y para que esta patología no continúe transmitiéndose y causando daños irreparables, sugiere instrumentar un "Plan de Hepatitis C".

Que sugiere que este proyecto debe incluir prácticas de laboratorios, medicación específica, y estudios específicos para esta patología.

Que Presidencia gira este expediente a la Comisión de Salud para que evalúe la viabilidad de incorporar a la DOSPU un "Plan Especial de Hepatitis C".

Que la Comisión de Salud se reúne con la Directora Médica a efectos de delimitar coberturas y especificar una justificación para instrumentar una normativa.

Que la Directora Médica amplía lo solicitado por la Comisión de Salud y explica la importancia de tener en nuestra Obra Social un Plan para su tratamiento específico y para la prevención de las complicaciones mediante la detección temprana de la enfermedad.

Que la Comisión de Salud considera oportuna y viable elaborar un "Plan de Hepatitis C" para la detección temprana y para su tratamiento.

Por todo ello y en uso de sus atributos.

PRESIDENCIA Y EL DIRECTORIO DE LA DIRECCION DE LA OBRA SOCIAL

PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO - D.O.S.P.U.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer un "Plan Especial de Hepatitis C" para su detección temprana y para su tratamiento en pacientes bajo sospecha o con diagnóstico específico.

ARTÍCULO 2º: Reconocer al 100% la medicación específica (Ombistasvir, Pariraprevir, Ritonavir, Ribavirina 200x50), indicada por especialista en Gastroenterología, Hepatología, Infectología incluyendo los que en el futuro sean de última generación, y que esta medicación sea adquirida en Farmacia DOSPU para recibir el beneficio.

ARTÍCULO 3º: Reconocer una cobertura al 80% en las siguientes prácticas de laboratorios:

- Hepatograma.

- Carga viral para personas con sospecha de "Hepatitis C", genotipo 1 a 4, múltiples subtipos a y b.

ARTICULO 4º: Reconocer al 80% del Estudio Anatómico-Patológico (Biopsia Hepática).

ARTICULO 5º: Infórmese lo resuelto a la Directora Médica, Auditoría Médica y Farmacia.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese en el Digesto de la U.N.S.L. y archívese.


ORLANDO ALCALÁ
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU


MG. MÓNICA A. GÓMEZ
PRESIDENTE DOSPU
U.N.S.L.

RESOLUCIÓN Nº 18D/16